



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

686

Artículo 1º: Déjase sin efecto el precio establecido en el Art. 1º de la ~~Ordenanza N° 591~~ modificatoria del Art. 8 de la Ordenanza N° 559, para la obra de construcción de cordón cuneta que se encontraba fijado en un importe equivalente al precio de procesamiento de dos toneladas de escoria de tipo 10/30 de la Empresa Novobra S.A.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a fijar el precio de ~~la obra de construcción de cordón cuneta implementada por la Ordenanza N° 591~~ modificatoria de la Ordenanza N° 559 el cual se determinará en oportunidad de la realización de cada trabajo en particular en función de los costos que deba abonar el Municipio a la Empresa que resulte encargada de realizar la obra.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 8 DE AGOSTO DE 1986.-